



Quince maravedis.

SELLO QUINTO, VILLAS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINCO

Moradores de los Reinos Partidos que depusieron la Nexdad
de haux siempre Contribuidos con los Padrazos que se les
havian repartido por los Cavalleros Comisarios de esta Ciudad
en las Uuacanas antecederen, declarandose por entos, y
otros Fundamentos en Prouidencia de Nuncio de Tuno no
hauex lugar al cumplimiento, que se recibiera en el
Tungado, que se recibase la uacana sin exceptuar las
personas moradoras en los dichos Partidos, y que se de
pachara Requisitoria como se Nuncio a aquella Real
Tunaria con insercion de lo obrado para que se en
su tema, y sobreciera en un infundado prodicto por
se adeno de la Tunaria ^{en} dicha Villa, Cuyo Expedien
te se halla en la Exouania de este Ayuntamiento
autorizado por Pedro Moreno Benavente uno de
los Exouanos; Por otra ex temeramente a la de
la Exouacion de Espana, y otros Aprobechamien
tos de Nro Ferrero, que como si fuera privado
Ferrero hio inxeramente, y con manifesto abuso
han estado haciendo y contrayendo sin respeto a
deudo castigo que en todos tiempos han experimen
tado y sufrido aquellos Reinos hasta haux
perdido el mismo recurso que executaron a la
Real Tunia General de Comercio y Moneda donde

